

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO
REUNIDOS****POR EL CENTRO DE FORMACIÓN (representante legal):**

Razón social: AJUNTAMENT DE BADALONA

El/La Sr/Sra: CRISTINA AGÜERA GAGO

NIF del Centro: P0801500J

DNI:

POR LA ENTIDAD COLABORADORA/EMPRESA:

Razón social: IRITEB SL (IRITEB ALFONS XII)

El/La Sr/Sra: MARCELO PASCUAL

Domicilio: CALLE ALFONS XII 17-19

Territorio: CATALUNYA, BARCELONA, EL BARCELONES

Cargo que ocupa: RESPONSABLE

Municipio/Localidad: BADALONA

NIF empresa: B67228890

DNI/NIE:

Código Postal: 08912

Teléfono: 933847660

EXPONEN:

Las partes se reconocen tener las condiciones necesarias para suscribir el presente convenio de colaboración para la realización de la formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con establecido por la normativa reguladora vigente. Que la realización de las prácticas no comporta relación laboral ni implica prestación de servicios por parte del/de la alumno/a. Que actuando en el ejercicio de sus cargos respectivos y en la representación que tienen, reconocen recíprocamente la capacidad para firmar este convenio, se obligan a cumplir los acuerdos de este documento. En consecuencia con lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN:

Formalizar este convenio según las cláusulas que aparecen en el dorso y las características que se especifican a continuación:

DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A Y DE LA ACCIÓN FORMATIVA:

Apellido/Nombre:/ BOSCH NTRA. SRA. DEL MANTO, SARA

DNI/NIE:

Certificado de profesionalidad/otras especialidades formativas: OPERACIONS AUXILIARS DE SERVEIS

ADMINISTRATIUS I GENERALS (ADGG0408)

Código acción formativa: 20/FOAP/537/0166612/006

Duración total: 40.0 H

PERIODO DEL CONVENIO: desde 20/09/2021 hasta 29/09/2021

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	09:00 a 14:00	09:00 a 14:00	09:00 a 14:00	09:00 a 14:00	09:00 a 14:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00
Tarde	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00

Se debe custodiar un ejemplar del convenio con las firmas originales junto al Plan de Actividades.

Se debe entregar una copia del convenio al alumno/a.

No es válido ningún convenio con enmiendas.

Las partes aceptan las estipulaciones y, como prueba de conformidad, firman este convenio.

Representante legal de la empresa

IRITEB, S.L.
NIF B-67228890
Ignasi Iglesias, 42-44
08912 BADALONA

Representante legal del centro

CRISTINA
AGÜERA GAGO
- DNI
(AUT)

Signat digitalment per
CRISTINA AGÜERA
GAGO - DNI
(AUT)
Data: 2021.09.20 12:59:17
+02'00'

Sello y firma

El/la alumno/a

Firma

CLÀUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Este convenio tiene por objeto articular la formación práctica en centros de trabajo del/de la alumno/a participante en la acción formativa de Formación Profesional para el Empleo.

SEGUNDA. Naturaleza jurídica de las prácticas.

La formación práctica en empresa tiene carácter de práctica profesional no laboral y en ningún caso implica relación laboral entre el alumnado y la empresa.

TERCERA. Compromisos que adquieren las partes.**Por parte de la entidad de formación:**

1. Designar un tutor o tutora entre el personal docente que haya impartido los módulos formativos del certificado de profesionalidad, que conjuntamente con el tutor o tutora designado por la empresa, establezca y determine el plan de actividades a desarrollar por el/la alumno/a, supervise el cumplimiento, resuelva las incidencias que eventualmente se puedan producir, vele por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral y emita el acta de evaluación, una vez finalizado el período de formación práctica en el centro de trabajo.
2. Garantizar que el tutor o tutora que ha designado planifique y ejecute un calendario de seguimiento de las prácticas al efecto de verificar que estas se están realizando correctamente. Este seguimiento incluirá, como mínimo, tres contactos: uno al inicio, uno a partir del 50% de la ejecución y un último a la finalización del período de prácticas. Se dejará constancia documental de cada uno de los contactos en el expediente de la acción formativa. Como mínimo uno de los contactos será presencial.
3. Contratar una póliza de seguro, que contrate el centro de formación, que cubra toda la acción formativa, incluidas las prácticas. Concretamente, el seguro debe cubrir un capital de 23.432,25 euros en caso de muerte y un capital de 46.864,52 euros en caso de invalidez, ambos derivados del riesgo de accidente durante el desplazamiento, por cualquier medio y durante la realización de prácticas en empresas.
4. Generar la documentación necesaria para el seguimiento y la evaluación de las prácticas en empresa de acuerdo con los modelos normalizados y las aplicaciones informáticas que determine el SOC.
5. Entregar una copia del convenio firmado al/a la alumno/a junto con una copia del programa de prácticas que seguirá la persona participante, donde debe constar el sistema de tutorías que será de aplicación.

Por parte de la empresa:

6. Designar un tutor o tutora entre su personal que, conjuntamente con el tutor o tutora designado por la entidad de formación, establezca y determine el plan de actividades a desarrollar por el/la alumno/a, supervise el cumplimiento, resuelva las incidencias que eventualmente se puedan producir, vele por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral y emita el acta de evaluación una vez finalizado el período de formación práctica en el centro de trabajo.
7. Entregar una copia de este convenio firmado, al representante legal de los/las trabajadores/as con anterioridad al inicio de las prácticas.
8. Entregar al/a la alumno/a que finalice las prácticas con la calificación de apto/a, un certificado firmado por el responsable de la empresa y el/la tutor/a de la empresa y del centro de formación.

Por parte del alumnado:

9. Cumplir los horarios y las normas fijadas por la empresa firmante.
10. Cumplimentar los datos de seguimiento de las prácticas así como las encuestas que se realicen una vez finalizadas las mismas.

CUARTA. Programación, horario y duración de las prácticas.

La programación de las prácticas debe incluir los objetivos de aprendizaje, las actividades de referencia y los criterios para evaluarlas y calificarlas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad correspondiente o el programa formativo en el caso de especialidades no dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad.

La duración diaria de la acción formativa, incluidas las prácticas, debe de ser como máximo de 8 horas diarias, en jornada de mañana y/o tarde de lunes a viernes, a excepción de causas debidamente justificadas, previa solicitud por escrito de la entidad de formación y de la empresa en la que se realicen las prácticas.

En el caso de alumnos menores de 18 años no emancipados, las prácticas no se realizarán en horario nocturno, ni comportarán tareas calificadas como penosas, nocivas o peligrosas por la autoridad laboral.

Las prácticas deben realizarse dentro del período establecido por la correspondiente norma reguladora de las acciones formativas.

QUINTA. Seguimiento y control de las actuaciones.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las prácticas, su contenido y desarrollo puede ser, en cualquier momento, objeto de valoración y supervisión por parte del Servicio Público de Empleo de Catalunya a través del personal que tenga asignado para realizar esta función.

SEXTA. Vigencia y prórrogas.

Este convenio tiene efectos durante el período de duración de las prácticas, indicado en el anverso.

Cuando la normativa reguladora lo permita, el/la alumno/a puede solicitar al centro de formación la ampliación del período de formación práctica más allá de las horas establecidas en el módulo del certificado de profesionalidad. El centro, de acuerdo con la empresa y con la conformidad del/la alumno/a, puede formalizar una prórroga del convenio de prácticas en la que se amplíe la duración hasta un 30% de las horas previstas en el módulo de prácticas. Si se incluye un compromiso de contratación del/de la alumno/a por parte de la empresa, la ampliación puede llegar al 50%. Esta ampliación tiene la consideración de prácticas de perfeccionamiento. La ampliación del número de horas de prácticas en ningún caso implicará un incremento de la subvención otorgada.

SÉPTIMA. Régimen jurídico.

Este convenio se rige por la normativa reguladora de las acciones formativas de las cuales se deriven estas prácticas y de sus fundamentos jurídicos.

OCTAVA. Protección de datos de carácter personal

Las partes firmantes están obligadas al cumplimiento de lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018) y lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en este sentido,

Las partes aceptan las estipulaciones y, como prueba de conformidad, firman este convenio.

Representante legal de la empresa

Representante legal del centro

El/la alumno/a

CRISTINA
AGÜERA GAGO -
DNI
(AUT)

Signat digitalment per
CRISTINA AGÜERA GAGO
- DNI: (AUT)
Data: 2021.09.20 12:59:39
+02'00'

Sello y firma

Firma

exclusivamente se podrán tratar los datos personales facilitados para la realización de las actividades objeto del presente Convenio en los términos que éste establece y de acuerdo con las instrucciones facilitadas.

NOVENA. Extinción

Este convenio se extinguirá en los supuestos siguientes:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por finalización de las actuaciones previstas.
- Cuando cualquiera de las partes incumpla las obligaciones establecidas en este convenio, previa acreditación de la parte denunciante.
- Por imposibilidad de conseguir el objeto o finalidad prevista.
- Por expiración del periodo de vigencia.
- En caso de formalizar un contrato de trabajo entre el/la alumno/a en prácticas y la empresa, este/a alumno/a causará baja del módulo de formación práctica.

DECIMA.

Las partes hacen constar, de forma expresa, que cumplirán la normativa de protección de datos de carácter personal, concretamente a adoptar e implementar las medidas de seguridad previstas por la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14.12.1999), desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE núm. 17, de 19.1.2008). Concretamente, las partes firmantes establecerán las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los datos a los que accedan como consecuencia de las acciones objeto de este convenio. En especial, adoptaran las medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida tratamiento o acceso no autorizado a los datos mencionados.

La firma de este convenio implica que las partes han leído la información básica de protección de datos.

Las partes aceptan las estipulaciones y, como prueba de conformidad, firman este convenio.

IRITEB, S.L.
Representante legal de la Empresa
NIF B-67228830
Ignasi Iglesias, 42-44
08912 BADALONA
Sello y firma

Representante legal del centro

CRISTINA
AGÜERA GAGO -
DNI . / (AUT)
(AUT)

Signat digitalment per
CRISTINA AGÜERA GAGO
- DNI / (AUT)
Data: 2021.09.20 12:59:51
+02'00'

Sello y firma

El/la alumno/a

Firma